**Resumen de ponencia del Presidente de la CPC, Juan Sutil, ante la Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales y Modelo Económico de la Convención Constitucional**

29 de diciembre de 2021

* Se comenzará con una presentaciónsobre la CPC recalcando que representa a grandes, medianas y pequeñas empresas de todas las regiones y rubros, aportando el sector privado más del 80% del empleo del país y más de 80% de los tributos al Estado.
* Se reforzará la idea de la importancia de que quede consagrado y en debida forma la LIBERTAD DE EMPRENDER y de DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, junto con garantizar el DERECHO DE PROPIEDAD.
* Se hará hincapié en la idea de un desarrollo sostenible, entendiendo por tal el desarrollo con futuro que garantiza la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales y futuras de forma armónica con el medioambiente. Se darán ejemplos actuales de la minería, fruticultura, industria forestal y salmonicultura, que ya cumplen altos estándares de desarrollo sustentable.
* Se fomentará un modelo económico que resguarde y proteja la libre competencia. Y cuando el emprendimiento sea realizado por el Estado, la Constitución debe garantizar que éste la desarrolle en igualdad de condiciones. Donde los bienes y servicios pueden ser provistos por el Estado y los privados, en un sistema mixto basado en la libre elección, consagrando el principio de colaboración.

Expuesto el contexto, se sugerirán a la Comisión propuestas para ser presentadas al Pleno:

1. Debe quedar consagrado el derecho a que cualquier persona pueda desarrollar la actividad económica que libremente decida, en conformidad con la ley, el orden público, la seguridad nacional, la ética y, por su puesto, el desarrollo sostenible.
2. La promoción de este derecho y la creación de las condiciones para su ejercicio es siempre un deber del Estado, que debe generar las condiciones necesarias y suficientes que faciliten y promuevan la creación de empresas, independiente de su tamaño, forma o giro, potenciando la innovación y los emprendimientos diversos.
3. El fruto del trabajo de quien desarrolla una actividad económica, emprende o se desenvuelve en el ámbito económico-empresarial, le pertenecen a la propia persona. Por eso, es necesario reconocer y consagrar en la Constitución el derecho a la propiedad, que es lo que permite a cada uno concretar su proyecto de vida a través de los legítimos beneficios que su trabajo le reporta.
4. El ejercicio de todo emprendimiento o actividad económica debe desarrollarse en igualdad de condiciones para todos los potenciales competidores, y con herramientas eficaces para que el Estado pueda detectar, fiscalizar y sancionar cualquier acción que pudiera atentar contra la libre competencia.
5. Los bienes y servicios que las personas necesitan para vivir y realizarse con dignidad deben ser provistos por el Estado y los privados, en un sistema mixto basado en la libre elección, consagrando el principio de colaboración.
6. El Estado sólo podrá actuar como empresario en caso que una ley lo haya autorizado y deberá ceñirse a los mismos cuerpos legales que regulen la actividad empresarial privada.
7. La actividad empresarial, tanto privada como del Estado, siempre deberá ejercerse respetando en plenitud la dignidad humana y los derechos propios de la persona. En otras palabras, la empresa debe tener al centro a la persona, respetando sus derechos humanos y previniendo riesgos o posibles impactos en ella y su entorno.
* Se finaliza agradeciendo la citación y haciendo ver la responsabilidad de esta Comisión.